



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/41
6 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima primera Reunión
Montreal, 2 – 6 de diciembre de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: MONGOLIA

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA/Japón

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Mongolia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I)	Japón, PNUMA (principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO (Grupo I del anexo C)	Año: 2012	2,87 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2012	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b									
HCFC-142b									
HCFC-22		1,53			1,34				2,9

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,4	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,4
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,5	Restante:	0,9

V) PLAN DE ACTIVIDADES		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,1			0,1				0,1	0,2
	Financiación (\$EUA)	73.450			77.970				41.810	193.230

VI) DATOS DEL PROYECTO		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal		n/a	n/a	1.4	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	0.9	n/a	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		n/a	n/a	1.4	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	0.9	n/a	
Financiación acordada (\$EUA)	Japón	Costos del proyecto	130,000	0	0	0	0	0	0	0	0	130,000	
		Gastos de apoyo	16,900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16,900
	PNUMA	Costos del proyecto	65,000	0	65,000	0	0	69,000	0	0	0	37,000	236,000
		Gastos de apoyo	8,450	0	8,450	0	0	8,970	0	0	0	4,810	30,680
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto	195,000	0	0	0	0		0	0	0	0	195,000	
	Gastos de apoyo	25,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25,350	
Total de fondos solicitados para su aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto	0	0	65,000	0	0	0	0	0	0	0	65,000	
	Gastos de apoyo	0	0	8,450	0	0	0	0	0	0	0	8,450	

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Mongolia, el PNUMA, en su condición de organismo de ejecución principal, ha presentado a la 71ª reunión una solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC¹ por un importe de 65 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 8 450 \$EUA para el PNUMA solamente. La solicitud incluye un informe sobre los progresos en la ejecución del primer tramo del plan de gestión para la eliminación de HCFC, junto con el plan de ejecución del tramo correspondiente al período 2013 a 2015.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo del plan de gestión para la eliminación de HCFC

2. En relación con el sector de la manufactura, que está ejecutando el Gobierno del Japón por medio del PNUMA, las actividades emprendidas son visitas directas a dos empresas que producen espumas de poliestireno extruido para dar los toques finales a los planes de conversión y acordar especificaciones técnicas. Se redactó un nuevo acuerdo entre el Gobierno y las empresas para terminar la conversión a fines de 2013. Con arreglo a esos acuerdos suscritos, ambas empresas dejaron de utilizar HCFC-22 en la fabricación de espumas de poliestireno extruido desde junio 2013 y no se les ha otorgado cupos para importar HCFC durante 2013. El Gobierno del Japón informó además que una empresa (Bilguun Trade) puso a prueba el éter dimetílico y actualmente lo está utilizando como sustituto del HCFC-22 aunque sigue buscando otras alternativas, entre ellas una mezcla que utiliza éter dimetílico. La otra empresa (New Warm LLC) dejó de producir espumas de poliestireno extruido desde mayo de 2013 y todavía no ha encontrado la tecnología alternativa idónea.

3. La realización de actividades en el sector de servicios de refrigeración continúa según lo planeado. El Gobierno había establecido un sistema de cupos que se estaba aplicando y había fijado cupos para 2013 y años posteriores. También había incluido los HCFC en la lista de productos químicos tóxicos y peligrosos cuyo uso se prohibiría en el país. Otras actividades terminadas eran la capacitación de 255 autoridades públicas en el control de las importaciones de HCFC y la imposición del sistema de cupos y de 145 técnicos de servicio en buenas prácticas de refrigeración, la distribución de un identificador de refrigerantes, el fortalecimiento de los centros de capacitación proporcionándoles equipo de recuperación y reciclado y otros instrumentos, la creación de módulos de aprendizaje electrónico para la capacitación de los oficiales de aduanas y los técnicos en refrigeración y la realización actividades de sensibilización. La dependencia de gestión del proyecto se ha encargado de garantizar la realización ininterrumpida y a tiempo de las actividades para la eliminación de los HCFC.

4. En septiembre de 2013, de la financiación total de 195 000 \$EUA aprobada para el primer tramo, se habían desembolsado 138 000 \$EUA. El saldo de 57 000 \$EUA será desembolsado a principios de 2014.

Planes anuales para el segundo tramo del plan de gestión para la eliminación de HCFC

5. Durante el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC se llevarán a cabo las actividades siguientes:

- a) Actividades adicionales para reafirmar las políticas/los reglamentos de control de los HCFC, con inclusión del establecimiento de una base de datos para el equipo que utiliza HCFC (8 000 \$EUA);
- b) Dos nuevos cursillos para seguir creando capacidad para oficiales de aduana y

¹ El plan de gestión para la eliminación de los HCFC fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 63ª reunión para reducir el consumo de HCFC en 35% del nivel de base antes del 1 de enero de 2020.

agentes de orden público (13 000 \$EUA);

- c) Otro programa de capacitación en buenas prácticas para los técnicos, que incluirá la entrega de otros dos equipos para la actividad de servicios y el análisis de las normas internacionales relacionadas con los HCFC y sus alternativas (9 000 \$EUA);
- d) Sensibilización y divulgación (5 000 \$EUA); y
- e) Dependencia de gestión del proyecto (30 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de concesión de licencias en funcionamiento

6. De conformidad con la decisión 63/17, se ha recibido confirmación del Gobierno de que se ha establecido un sistema nacional de concesión de licencias y de cupos en relación con las importaciones y exportaciones de HCFC que está funcionando y que el sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del Protocolo de Montreal. Los cupos de importación de HCFC para 2013 se habían establecido en 1,3 toneladas PAO, equivalentes al nivel básico de consumo del país. Para los años subsiguientes, el cupo anual se basará en los niveles permitidos en el Protocolo de Montreal.

Consumo de HCFC

7. El nivel básico de HCFC para el cumplimiento se estableció en 1,4 toneladas PAO, sobre la base del consumo real notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010, como se indica en el cuadro 1. En la 63ª reunión, el Gobierno de Mongolia acordó establecer como punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC el nivel básico estimado de 1,31 toneladas PAO, que es 0,09 toneladas PAO inferior al nivel básico establecido.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Mongolia 2006-2012, (artículo 7)

Año	Datos suministrados con arreglo al artículo 7	
	tm	toneladas PAO
2006	19,12	1,1
2007	28,25	1,6
2008	39,88	2,2
2009	20,95	1,2
2010	26,5	1,5
2011	21,09	1,16
2012	52,17	2,87
Nivel básico	23,73	1,4

8. Entre 2011 y 2012, el consumo de HCFC aumentó de 1,16 toneladas PAO a 2,87 toneladas PAO debido a que los importadores empezaron a acopiar después de las conversaciones relativas al establecimiento de un sistema de cupos a partir de 2013. Con esta fecha se había emitido también una prohibición de importar HCFC-22 para utilizarlo en la producción de paneles de espuma de poliestireno

extruido; por esa razón, las importaciones se limitarán exclusivamente para las actividades de servicio. El PNUMA explicó además que en 2013 solo se expidieron permisos de importación de HCFC para 1,27 toneladas PAO, cifra inferior al cupo establecido para el año.

Cuestiones técnicas

9. La Secretaría pidió aclaración sobre el éter dimetílico como tecnología seleccionada por la empresa de espumas de poliestireno extruido (Bilguun, LLC). Según el PNUMA, esta tecnología fue seleccionada por ser la solución más económica posible con los fondos de que se disponía. Sin embargo, la empresa seguía buscando otras alternativas.

10. Al observar que la otra empresa (New Warm, LLC) había dejado de producir paneles de espuma de poliestireno extruido, la Secretaría pidió aclaración al Gobierno del Japón sobre si los fondos restantes que se habían proporcionado para la conversión serían devueltos al Fondo Multilateral. La respuesta fue que todavía no era posible determinar si habría devolución de fondos hasta que el proyecto, que todavía estaba en marcha, se diese por terminado y hubiese cumplido los requisitos de terminación. Esta información se presentará en una reunión futura.

Revisión del Acuerdo sobre el plan de gestión para la eliminación de HCFC

11. El plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Mongolia fue aprobado antes del establecimiento del nivel de base para el cumplimiento. En consecuencia, al aprobar el plan de gestión para la eliminación de los HCFC, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, entre otras cosas, actualizara el apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo con las cifras correspondientes al consumo máximo permitido y que, en consecuencia, notificara al Comité los niveles resultantes (decisión 62/47). Sobre la base de los datos comunicados por el Gobierno de Mongolia conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y a su plan de eliminación revisado, el párrafo pertinente del Acuerdo fue actualizado y se añadió un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al alcanzado en la 63ª reunión, como se indica en el anexo I del presente documento. El cambio en el nivel de base no surte efecto alguno en la financiación general del plan de gestión para la eliminación de los HCFC. El Acuerdo completo revisado figurará como apéndice del informe final de la 71ª reunión.

Conclusión

12. La Secretaría indicó que estaba funcionando un sistema de concesión de licencias de importación y de cupos que permitirá reducciones del consumo en consonancia con el plan para la eliminación del Protocolo de Montreal. Están avanzando las actividades para la conversión del sector de espumas de poliestireno extruido y se espera que se hayan completado en 2013 y se haga efectiva la prohibición de las importaciones de HCFC-22 que se utilizan en la fabricación de espumas de poliestireno extruido. Se han llevado a cabo actividades para el sector de servicios con la participación de los principales interesados. Como informó el PNUMA, el fortalecimiento de los centros de capacitación asegurará la sostenibilidad a largo plazo de las actividades propuestas en la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC.

RECOMENDACIÓN

13. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo que:
- a) Tome nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC en Mongolia;
 - b) Observe que la Secretaría del Fondo actualizó el párrafo 1, los apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo, sobre la base del nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento, y que se añadió un nuevo párrafo 16

para indicar que el Acuerdo actualizado, que figura en el anexo I del presente documento, sustituye al Acuerdo alcanzado en la 63ª reunión y

- c) Observe que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC es de 1,4 toneladas PAO, calculado a partir del consumo real de 1,2 toneladas PAO notificado para 2009 y 1,5 toneladas PAO notificado para 2010, conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

14. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC para Mongolia y el correspondiente plan de aplicación para 2014-2016, al nivel de financiación con los gastos de apoyo conexos que se indica en el cuadro que figura a continuación:

	Título el proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	65 000	8 450	PNUMA

Anexo I

**TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MONGOLIA
Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA
LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC**

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

15. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mongolia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **0,9** tonelada PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

16. **El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo en el curso de la 63ª Reunión de este último.**

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,4

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)*	n.a.	n.a.	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	0,9	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	0,9	n.a.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, PNUMA (\$EUA)	65 000	0	65 000	0	0	69 000	0	0	0	37 000	236 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	8 450	0	8 450	0	0	8 970	0	0	0	4 810	30 680
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, Japón (\$EUA)	130 000	0	0	0	0	0	0	0	0		130 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	16 900	0	0	0	0	0	0	0	0		16 900
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	195 000	0	65 000	0	0	69 000	0	0	0	37 000	366 000
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	25 350	0	8 450	0	0	8 970	0	0	0	4 810	47 580
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	220 350	0	73 450	0	0	77 970	0	0	0	41 810	413 580
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)											0,5*
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,9

*Se eliminarán 0,54 tonelada PAO adicional bajo el componente de inversión